

Con el objeto de apoyar el deseo de superación educativa de jóvenes con buenos resultados escolares y con condiciones económicas limitadas, el

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, A  
TRAVES DE LA FUNDACION PABLO GARCIA:

CONVOCAN

AL PROGRAMA ESTATAL DE BECAS

SUPERA 2020-I

Para estudiantes de Licenciatura y Técnico Superior Universitario (TSU) que se encuentren realizando estudios en Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) en el estado de Campeche para que obtengan una beca con recursos estatales.

#### REQUISITOS:

1. Ser mexicano, originario y/o residente del estado de Campeche,
2. Estar inscrito en un programa de licenciatura o TSU, en una IPES del Estado de Campeche.
3. Provenir de un hogar cuyo ingreso sea igual o menor a cuatro salarios mínimos per cápita (\$3,945.63 por integrante de la familia) ([descripción de la fórmula](#)), vigentes al momento de solicitar la beca.
4. Ser alumno regular (no adeudar asignaturas de ciclos escolares anteriores y cursar las materias de acuerdo con el plan de estudios que corresponda).
5. Acreditar un promedio general mínimo de calificación de 8.0 (ocho) o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 10 (diez) en el nivel educativo anterior, esto es para los aspirantes que estén ingresando al primer semestre de educación superior;
6. Para los solicitantes que ya han iniciado sus estudios de educación superior, deberán de acreditar un promedio general mínimo de 8.0

(ocho) o su equivalente en una escala de 0 (cero) a 10 (diez), tomando en cuenta el promedio del último período cursado de su programa de licenciatura o TSU.

7. No haber concluido estudios de licenciatura, ni contar con título profesional de ese nivel o superior.
8. Postularse como aspirante a través de su registro en el Sistema de Solicitud de Beca en Línea de la Fundación Pablo García en la página electrónica [www.fundacionpablogarcia.gob.mx](http://www.fundacionpablogarcia.gob.mx).

## DOCUMENTOS:

Los estudiantes deberán entregar la siguiente documentación en original y fotocopia para su cotejo en su IPES o en las oficinas de la Fundación Pablo García, según lo indique la solicitud que genera el Sistema de Solicitud de Beca en Línea de la Fundación Pablo García al concluir satisfactoriamente su llenado, conforme a los períodos establecidos en la presente convocatoria, atendiendo a lo especificado en la sección de **"Procedimiento"**, en su punto 2:

1. Formato de Solicitud de Beca por duplicado, generado por el Sistema de Solicitud de Beca en Línea de la Fundación Pablo García debidamente firmada por el aspirante.
2. Constancia original de ingresos económicos mensuales por cada integrante que aporte al gasto del hogar, de máximo 3 meses de antigüedad desde la fecha de publicación de esta convocatoria. Se consideran como válidos los siguientes comprobantes:
  - DOCENTES (PROFESORES): Copia(s) del talón(es) de pago de las diferentes plazas, según sea el caso.
  - EMPLEADOS DEL SECTOR PUBLICO: Copia de los talones de pago o en su caso recibos de nómina.
  - EMPLEADOS DEL SECTOR PRIVADO: Copia del talón de pago, constancia original de la empresa o carta original del patrón (hoja membretada y sello). La constancia original de la empresa

o carta del patrón, deberán contener lugar y fecha de expedición, dirección y teléfono de la empresa, nombre completo, ocupación y salario mensual del empleado, así como nombre, firma y cargo de quien la emite (anexar copia de ambos lados del identificación oficial con fotografía).

- **TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA:** Carta personal original firmada bajo protesta de decir verdad, en donde indique lugar y fecha de expedición, nombre completo, ocupación y percepción mensual del trabajador, nombre, domicilio y teléfono del negocio; avalada por dos testigos que no sean familiares, de preferencia vecinos (los cuales anexan copia de ambos lados de su identificación oficial con fotografía). En caso de estar dado de alta en el Servicio de administración tributaria (SAT) adjuntar la copia de la Cedula Fiscal.
- **TRABAJADOR DEL CAMPO:** Para los pobladores de una localidad que realizan actividades no asalariadas, tramitar constancia a través de la autoridad de la localidad (Comisariado) de donde son residentes, misma que debe especificar: fecha de expedición, nombre completo del interesado, ocupación e ingreso promedio mensual, así como nombre y firma de quien la expide y el sello de la autoridad.
- **PENSIONADO O JUBILADO:** Copia del último talón de pago o en su caso el último estado de cuenta (mismo que puede solicitar en la institución bancaria correspondiente) de máximo tres meses de antigüedad desde la fecha de publicación de esta convocatoria.
- **PENSION ALIMENTICIA:** comprobante del depósito del juzgado.

**IMPORTANTE: EN CASO DE QUE LAS PERSONAS QUE APORTAN AL INGRESO DEL HOGAR CUENTEN CON MÁS DE UN EMPLEO, SE**

DEBERAN PRESENTAR LOS COMPROBANTES DE INGRESOS DE CADA UNO DE LOS EMPLEOS.

3. Certificado completo de bachillerato.
4. Aquellos alumnos que ya iniciaron sus estudios de nivel superior, entregar historial académico o Kardex, con las calificaciones obtenidas en los semestres ya cursados, certificado por la IPES (firma de quien la expide y sello de la escuela).
5. Dos fotografías tamaño infantil (a color o blanco y negro) para integrar a la solicitud.
6. Carga académica y/o constancia de alumno regular al ciclo 2019-2020 fase II, certificada por la IPES (firma de quien la expide y sello de la escuela).
7. Acta de nacimiento del aspirante.
8. CURP del aspirante, de sus padres y demás dependientes económicos.
9. Los estudiantes cuyos padres estén separados o divorciados, deberán acreditarlo con la documentación legal correspondiente, así como acta de defunción cuando el padre y/o madre hayan fallecido.
10. Identificación oficial con fotografía vigente.  
Mayores de edad: credencial de elector, licencia de conducir, cartilla militar o pasaporte.  
Menores de edad: credencial vigente de estudiante expedida por su IPES.
11. Comprobante de domicilio catastral (en caso de no tenerlo, se podrá entregar: recibo de luz, agua, teléfono, de máximo tres meses de antigüedad desde la fecha de publicación de esta convocatoria)
12. Los estudiantes que tengan alguna discapacidad, deberán presentar credencial del Sistema DIF o constancia médica original que acredite que tienen alguna discapacidad motriz, visual o auditiva.
13. Logros académicos obtenidos durante el ciclo o período escolar anterior. (Diploma, Reconocimiento o Constancias).

Los alumnos que hayan sido beneficiados con la beca Supera 2019, deberán entregar solamente los documentos especificados en los numerales: 1, 2, 4, 6, 11, 12 y 13.

### CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

La beca Supera 2020-I, correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal 2020 (cubrirá el período comprendido de enero a junio 2020, fase II del ciclo escolar 2019-2020), consiste en un apoyo económico por un monto total de hasta \$5,400.00 (Son: Cinco mil 400 pesos 00/100 M.N.), distribuidos en hasta seis pagos mensuales por la cantidad de \$900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N.) cada uno.

Se otorgarán tantas becas sean posibles, hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

El primer pago de la beca se realizará después de haber publicado los resultados, considerando el número de meses que hayan transcurrido a partir del periodo que comprende la beca y la publicación de dichos resultados. Los pagos posteriores se realizarán de manera mensual.

El Comité de asignación de becas y seguimiento, es la instancia responsable de autorizar e instruir las transferencias de pagos correspondientes a los alumnos beneficiados con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal.

En caso de que los alumnos beneficiados incumplan con algún requisito establecido en la presente convocatoria, se cancelarán los pagos subsecuentes.

Se excluirán del proceso de selección a quienes otorguen datos falsos u omitan información importante para el proceso de selección.

### CRITERIOS DE COMPATIBILIDAD Y RESTRICCIONES:

Ninguna persona podrá beneficiarse con más de una beca simultáneamente para el mismo fin por el período de ejecución de la beca, salvo los siguientes casos:

- Compatibilidad total con becas estatales (de servicio social, residencia profesional, titulación y transporte) y becas institucionales operadas por las IPES del estado de Campeche por concepto de inscripción o colegiatura.
- No compatible con becas federales que otorguen apoyo por concepto de manutención (Jóvenes Escribiendo el Futuro, becas de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez 2020).

En caso de que se detecte que una persona recibe dos becas para el mismo fin, las instituciones y/o unidades responsables de los recursos, así como el Comité de asignación de becas y seguimiento respectivo, cancelarán la beca otorgada por esta institución, sin agravio del beneficiario.

### CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una beca a todos los aspirantes que cumplen con los requisitos, éstos serán seleccionados, en función de los siguientes criterios:

1. Ingreso mensual per cápita del hogar de la persona solicitante;
2. Mayor promedio de aprovechamiento académico en el período inmediato anterior;

3. Será preferente otorgarlo a quienes renuevan la misma por mantener su buen promedio educativo, respecto a nuevos solicitantes.

## PROCEDIMIENTO:

El trámite de la beca es gratuito y los aspirantes deberán realizarlo personalmente.

1. Los alumnos se registrarán en el Sistema de Solicitud de Beca en Línea de la Fundación Pablo García en la página electrónica [www.fundacionpablogarcia.gob.mx](http://www.fundacionpablogarcia.gob.mx) del 27 de enero al 18 de febrero de 2020.
2. La Fundación Pablo García, recibirá de los solicitantes, los **documentos especificados en el apartado "Documentos", conforme** a lo establecido en dicho apartado, del 29 de enero al 20 de febrero de 2020.
3. La Fundación Pablo García, integrará las solicitudes registradas en el Sistema de Solicitud de Beca en Línea y los remitirá a las IPES para su validación.
4. Con base en los criterios de priorización y disponibilidad presupuestal, el Comité de asignación de becas y seguimiento llevará a cabo el proceso de selección de becarios.
5. Las solicitudes que no sean finalizadas y/o no cumplan con los requisitos y documentos solicitados, no serán tomadas en cuenta durante el proceso de selección.
6. Los resultados se publicarán en la página: [www.fundacionpablogarcia.gob.mx](http://www.fundacionpablogarcia.gob.mx) el 20 de marzo de 2020.
7. Todas las manifestaciones realizadas por el aspirante a beca son bajo protesta de decir verdad, advertidos de las consecuencias legales en caso de proporcionar información o documentación falsa.

8. La presentación de las postulaciones en los términos de esta convocatoria, implica la aceptación expresa de las bases establecidas en la misma y demás normativa aplicable.
9. Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el Comité de asignación de becas y seguimiento, de conformidad con la normatividad aplicable.
10. Las decisiones del Comité de asignación de becas y seguimiento no constituirán instancia y tendrán carácter de definitivas e inapelables.
11. Los beneficiarios tendrán el compromiso de acudir a las reuniones de becarios a las que sean convocados, así como participar en actividades complementarias de capacitación y culturales, entre otras, que como parte de su formación integral se promuevan en el estado.
12. En la publicación de resultados se especificará el procedimiento para la entrega de las becas.
13. Los alumnos de nuevo ingreso al programa y que resulten beneficiados deberán tramitar su Tarjeta Base en cualquier sucursal bancaria Banamex, del 20 al 30 de marzo del año en curso.
14. El registro de los datos bancarios en el Sistema de Solicitud de Beca en Línea deberá de realizarse del 20 al 30 de marzo del año en curso.

Más información de la tarjeta a solicitar: [información bancaria](#)

#### PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

El Comité de asignación de beca y seguimiento publicará CURP de los alumnos que resulten beneficiados el 20 de marzo de 2020 en la página electrónica: [www.fundacionpablogarcia.gob.mx](http://www.fundacionpablogarcia.gob.mx), se publicarán en cada IPES mediante listados impresos y/o electrónicos.

ACTIVIDAD	FECHAS
-----------	--------



Publicación de convocatoria: <a href="http://www.fundacionpablogarcia.gob.mx">www.fundacionpablogarcia.gob.mx</a>	27 de enero de 2020
Registro de la Solicitud de Beca: <a href="http://www.fundacionpablogarcia.gob.mx">www.fundacionpablogarcia.gob.mx</a>	Del 27 de enero al 18 de febrero de 2020
Recepción de documentos en tu IPES o en las oficinas de la Fundación Pablo García, según lo indique la solicitud que genera el Sistema de Solicitud de Beca en Línea de la Fundación Pablo García:	Del 29 de enero al 20 de febrero de 2020
Publicación de resultados: <a href="http://www.fundacionpablogarcia.gob.mx">www.fundacionpablogarcia.gob.mx</a>	20 de marzo de 2020
Registro de bancarios en Sistema de Solicitud de Beca en <a href="http://becas.fundacionpablogarcia.gob.mx">http://becas.fundacionpablogarcia.gob.mx</a>	20 de marzo al 30 de marzo de 2020

Para aclarar dudas sobre esta convocatoria, los procesos de pago o el programa estatal de Becas SUPERA para estudiantes de Licenciatura y TSU acudir a:

Prolongación Avenida Lázaro Cárdenas S/N entre C. Perú y Avenida Luis Donald Colosio, Barrio de Santa Ana. C.P. 24050,  
San Francisco de Campeche, Campeche.  
981 8113466, 981 8117034, 981 8160515  
Horario: Lunes a Viernes de 8 a 16 horas.

[becasupera@fundacionpablogarcia.gob.mx](mailto:becasupera@fundacionpablogarcia.gob.mx)  
[contacto@fundacionpablogarcia.gob.mx](mailto:contacto@fundacionpablogarcia.gob.mx)  
[becas@fundacionpablogarcia.gob.mx](mailto:becas@fundacionpablogarcia.gob.mx)  
[direcciongeneral@fundacionpablogarcia.gob.mx](mailto:direcciongeneral@fundacionpablogarcia.gob.mx)  
[www.fundacionpablogarcia.gob.mx](http://www.fundacionpablogarcia.gob.mx)

Facebook: Fundación Pablo García  
Twitter: @fpablogarcia  
Instagram: @fundacion.pablogarcia

San Francisco Campeche, Campeche, a 27 de enero de 2020.

Atentamente  
Jorge Esquivel Ruiz  
Director General de la Fundación Pablo García